



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Título: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA RED MUNICIPAL DE INCUBADORAS Y LAS OFICINAS CENTRALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

EXPDTE. Nº PID-LIMP-01-12

FECHA: 07 de mayo de 2012

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que se regirá por las instrucciones internas de contratación y subsidiariamente por el RD 3/2011, texto refundido de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. (en adelante PROMÁLAGA), que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto contratar un servicio de limpieza para la Red de Incubadoras de Empresas de PROMÁLAGA y las oficinas centrales de la empresa, concretamente en los siguientes centros:

RED MUNICIPAL DE INCUBADORAS:

- INCUBADORA PROMÁLAGA I+D: en el Polígono Industrial Santa Cruz, en C/ La Gitanilla nº 17.
- INCUBADORA PROMÁLAGA COWORKING: C/ Severo Ochoa, 27, P.T.A.
- INCUBADORA PROMÁLAGA EXCELENCIA: C/ Steve Jobs, nº 2, Ampliación P.T.A.
- INCUBADORA PROMÁLAGA SOLIVA: C/Catedrático Cristóbal Cuevas locales nº 9.
- INCUBADORA PROMÁLAGA CRUZ DE HUMILLADERO: C/ Fernández Fermina 18 y 20.
- INCUBADORA PROMÁLAGA TEATINOS: C/ Dr. Miguel Díaz Recio nº 22 y Calle Charles Dickens nº 16.
- INCUBADORA PROMÁLAGA SAINT EXUPERY: C/Saint Exupery nº 20.
- INCUBADORA PROMÁLAGA VIRREINA: Avda. Jane Bowles s/n.
- INCUBADORA PROMÁLAGA PÍNDOLA: Avda. María Victoria Atencia s/n.

OFICINAS CENTRALES DE PROMÁLAGA: Plaza Jesús el Rico, nº1 Edif. Aparcamientos.



Las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones para su prestación vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación para el trabajo a contratar es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO (180.000€ IVA no incluido), teniendo en cuenta la potencial vida total del contrato que son tres anualidades.

Por tanto, el precio máximo a pagar por año es SESENTA MIL euros, IVA NO INCLUIDO (60.000 €, IVA no incluido).

En el presupuesto máximo de licitación están incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de contratación conforme se detallan en los pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la presente licitación.

Se declara improcedente la revisión de precios.

Quedará fuera de la licitación cualquier oferta con **rebaja superior al 15%** sobre el presupuesto **máximo** de licitación, así como cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación antes indicado.

Las obligaciones económicas que se derivan para el poder adjudicador del contrato a que se refiere el presente pliego se prevén para tres ejercicios presupuestarios diferentes.

De esta forma, la adjudicación y contrato está sometida a una condición resolutoria, que será la inexistencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

En todo caso de producirse la condición de crédito insuficiente, se entiende sin efecto la licitación y se procederá a la resolución anticipada del contrato en las condiciones pactadas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de prestación del servicio será de dos años, prorrogable por mutuo acuerdo hasta un año más, siendo el total, incluido el primer periodo de dos años, un máximo total de tres años.

El plazo de prestación empezará a contar desde la fecha de firma del contrato.

5. FORMA DE PAGO.

Una vez adjudicado el contrato, tomando como base la anualidad que resulte de la oferta económica, la facturación se realizará de forma fraccionada, en doce mensualidades lineales, por igual importe cada una.

El pago de cada factura se realizará a los treinta días desde la fecha de cada factura. En la misma deberá detallarse el importe desglosado por centros.



5.1 Precios y revisión de precios

El precio del objeto del contrato incluye el importe de todos los servicios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para los centros antes referidos.

En este precio se incluyen todos los productos y materiales de limpieza necesarios y adecuados, medios materiales y humanos, maquinaria y en general, todos aquellos gastos inherentes a la perfecta realización del servicio.

El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio de adjudicación **no podrá sufrir alteración** alguna durante la vigencia del contrato, conforme establece la ley, salvo las oportunas excepciones legales y contractuales.

6.- REQUISITOS DE PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la licitación, se entenderán cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación del contrato en el perfil del contratante de la entidad. (www.promalaga.es), conforme a las instrucciones de contratación internas, y el artículo 53 del RD 3/2011 texto refundido de la LCSP.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las solicitudes para participar en la licitación junto con la documentación correspondiente se presentarán en papel en las oficinas de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. sita en PROMÁLAGA I+D, C/ La Gitanilla, nº 17, Polígono Ind. Santa Cruz, Málaga, de lunes a viernes de 9,00 h. a 14,00 horas durante los 15 días naturales a partir del día siguiente al del anuncio de la convocatoria en el perfil del contratante en nuestra web www.promalaga.es. **La fecha finaliza por tanto el 12 de Junio de 2012.**

NO SE ADMITIRÁN PRESENTACIONES DE PROPOSICIONES ENVIADAS POR CORREO, E-MAIL, FAX O POR CUALQUIER MEDIO QUE NO SEA LA ENTREGA PERSONAL DE ÉSTAS EN EL DOMICILIO INDICADO.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y VISITA PREVIA.

La presentación de la proposición supone **la aceptación incondicional** por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, **sin posibilidad de salvedad o reserva alguna.**

Dadas las características del objeto del contrato, se recomienda encarecidamente a los licitadores **visitar físicamente las instalaciones** donde se va a ejecutar el mismo, para hacerse una idea real del trabajo que se requiere.

Dichas visitas se podrán realizar efectivamente pidiendo cita previa telefónica (952 24 34 11) y en horario de 9.00 a 14.00 horas y durante el plazo fijado para la presentación de solicitudes.



Los licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de los trabajos y las características de los edificios, y no podrán ser esgrimidas como excusa el desconocimiento de las infraestructuras, instalaciones o alguna otra característica física o técnica para la efectiva realización del servicio de limpieza.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

Se consideran facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar que se señalan en el artículo 53 del RD 3/2011 texto refundido de la LCSP, y acrediten su solvencia económica-financiera, técnica y profesional.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para poder participar en este proceso de licitación se presentarán **tres sobres cerrados**, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalándolos con los números 1, 2, y 3.

Además, en los sobres figurará externamente la inscripción "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED INCUBADORAS Y OFICINAS CENTRALES DE PROMÁLAGA", así como el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Toda comunicación que haya de realizarse a lo largo de la tramitación se hará por teléfono y por correo electrónico, por lo que es muy importante que dichos datos sean correctos.

Q En el interior de cada sobre se deberá incluir una hoja independiente detallando su contenido siguiendo la numeración que se especifica a continuación.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Toda la documentación requerida relativa a la acreditación de la personalidad (DNI, Escrituras de constitución, etc...) podrá presentarse en fotocopia simple y será cotejado con la original una vez adjudicado el contrato. De existir alguna alteración o modificación no declarada será causa de anulación de la adjudicación y la empresa será excluida de la licitación, pasando a adjudicarse al licitador que figure primero en la lista de espera como suplente.

El sobre 1 debe contener:

A) Índice detallando el contenido del sobre.



- B) Los licitadores individuales presentarán copia del Documento Nacional de Identidad.
- C) La capacidad de obrar del licitador que sea persona jurídica se acreditará mediante escritura de constitución de la Sociedad o de modificación, en su caso, **inscrita en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, y Número de Identificación Fiscal.
- D) Poder bastante si se obra en representación de otra persona o entidad, a la que se habrá de acompañar Documento Nacional de Identidad del representante/administrador o, en su caso, el documento que haga sus veces aceptado en derecho. Si la solicitud es presentada por el administrador de la persona jurídica, la escritura de constitución se considerará poder bastante, debiendo no obstante presentar su DNI junto a la misma.
- E) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del RD 3/2011 texto refundido de la LCSP (Conforme al Anexo 2)
- F) Declaración responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la entidad local y con la Seguridad Social impuestas legalmente. (Conforme al Anexo 3)
- Se recomienda al licitador que vaya tramitando la petición de los certificados, para que en el caso de que resultase adjudicatario pudiese aportarlos en el plazo establecido con la mayor brevedad posible.
- G) Declaración responsable del licitador de comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. (Anexo 4)
- H) La aceptación de subrogación del personal del centro PROMÁLAGA I+D, conforme a lo descrito en el punto décimo sexto y con arreglo al Anexo 5, del presente pliego.
- I) Documentación justificativa de la solvencia económica- financiera y técnica -profesional:

La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará **CON ALGUNO** de los siguientes medios:

- a.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c.- Con una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o



de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los siguientes medios:

- a.- Una relación enumerativa de los principales y más destacados servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato que hayan realizado en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o declaración del propio empresario.
- b.- Personal principal que se vaya a adscribir al servicio de limpieza. Se aportará para ello el currículum vitae de los empleados que prestarán el servicio en caso de ser adjudicatario y el currículum vitae del encargado-supervisor.
- c.- Un organigrama que justifique que la empresa, en caso de resultar adjudicataria, dispone del personal directivo, técnico, administrativo y de mandos intermedios necesarios para el buen desarrollo del servicio en todas sus modalidades y turnos.
- d.- Lista de los principales proveedores y colaboradores con los que trabaja habitualmente la empresa.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Se incluirán cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los aspectos señalados en el pliego técnico y en este pliego.

Concretamente los documentos cuya presentación sea precisa al objeto de valorar **los criterios de adjudicación que no sean susceptibles de valoración económica directa.**

Así, este sobre deberá contener la documentación justificativa para que el comité de contratación pueda valorar el criterio cuarto, recogidos en el **punto decimoprimer**o del presente pliego.

Para el **criterio cuarto**, relativo a mejoras se deberá presentar una relación de las mejoras ofertadas por el licitador, hasta un máximo de seis (6), y que se encuentren valoradas económicamente. El Comité de contratación decidirá sobre la procedencia de la mejora y su inclusión y valoración, justificando la elección a criterio de los técnicos especializados de Promálaga.

Además, se deberá incluir un informe que exponga exhaustivamente la metodología que el licitante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

Concretamente, incluirá los siguientes documentos:

- Relación de personal que adscribirá al servicio, con detalle de su cuantía, categoría, centro de destino, horario aplicado a cada centro y funciones encomendadas.
- Descripción de todas las operaciones de limpieza, indicando el método o procedimiento a utilizar, personal que haya de realizarlo y maquinaria y utillaje y material a emplear.
- Relación detallada de artículos de reposición, sustancial y en general cuantos productos fungibles se vayan a emplear para la realización de los trabajos de limpieza.
- Características básicas de los uniformes y equipos complementarios del personal.
- Detalle de trabajos concretos a realizar, entre otros, como: limpieza de cristales, desinfección y desratización, jardinería, limpieza de cortinas y alfombras, limpieza de canalones y bajantes, etc.



- Breve relación de experiencias técnicas de la empresa en la prestación de Servicios de Limpieza de Locales y Edificios.
- Planificación en relación a horas y tareas.

Así como todas las indicaciones a las que se haga referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

Dentro del sobre 3, se deben incluir conforme al Anexo 1 la oferta económica para el precio del contrato, el importe euros/hora a facturar por el posible requerimiento de horas extras y el aumento del número de horas mínimo a emplear en el servicio.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se procederá a la valoración de las ofertas con el fin de identificar la oferta que en su conjunto será más ventajosa, de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación:

Sobre un máximo de 100 puntos, los criterios que han de servir de base a la adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Precio del contrato (Máximo 172.500 € - Mínimo 150.000 € IVA EXCLUIDO)	(0 – 40), proporcional al valor mínimo ofertado.
2. Importe precio horas extras (Máximo 10 €/hora extra IVA EXCLUIDO – Mínimo 8 €/hora extra IVA EXCLUIDO)	(0 – 10) proporcional al valor mínimo ofertado.
3. Número de horas para realización del objeto del contrato	(0- 20) Proporcional al valor máximo ofertado.
4. Mejoras relacionadas con el objeto del contrato.	(0 – 30) Proporcional al valor máximo ofertado.

Método de asignación de puntuación a los licitantes:

G.

1. Precio del contrato: Cada oferta se valorará por este concepto entre 0 y 40 puntos, en proporción lineal sobre el menor precio de contrato ofertado, de forma que a la proposición económica más baja (153.000 € IVA EXCLUIDO) le corresponderán 40 puntos, y a la oferta que iguale el máximo del precio del contrato (180.000 € IVA EXCLUIDO) le corresponderán 0 puntos.

2. Importe horas extras: Este criterio se valorará también proporcionalmente, siendo la oferta que iguale el máximo (10 euros/hora extra IVA EXCLUIDO) puntuada con 0 y la que iguale el mínimo (8 euros/mes IVA EXCLUIDO) puntuada con 10 puntos.

3. En cuanto al número de horas empleadas en el servicio, se calificará con la máxima puntuación, 20 puntos, al número de horas más alto, siendo libre el aumento de horas, puntuando el resto de forma proporcional mediante reglas de tres.



El mínimo de horas ofertadas será de SIETE MIL CIENTO VENTICUATRO horas por año (7.124 horas/año), no siendo aceptable ninguna oferta que reduzca este número de horas. Este número de horas se encuentra desglosado y explicado en el Pliego de Prescripciones técnicas.

4. Mejoras relacionadas con el servicio de mantenimiento. En este punto se valorará hasta un máximo de seis (6) mejoras, no pudiendo aportar más de este número. Las mejoras deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y deberán llevar aparejada una valoración económica por cada una de ellas (IVA EXCLUIDO). (Conforme Anexo 6)

La aceptación y valoración de las mejoras ofertadas vendrá dada por un informe técnico, que podrá desestimarlas y/o corregir la estimación económica dada.

La oferta de mejora que suponga el mayor importe de los presentados y aceptados, obtendrá 30 puntos, y el resto de ofertas con el mismo criterio de forma proporcional.

Sólo se podrá valorar en cada uno de los criterios lo efectivamente ofrecido por el licitador, sin que el Órgano de Contratación pueda valorar nada no incluido expresamente en los sobres.

Asimismo, PROMÁLAGA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

12. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, constituido el Comité Asesor de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número 1 y si observase defectos materiales subsanables en la documentación presentada, se notificará por teléfono y correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, **no será excluido de la licitación.**

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Comité Asesor de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

El Comité Asesor de Contratación, una vez calificada la documentación del **sobre número 1** y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura del **sobre número 2** de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes.



A continuación, se procederá a la apertura del **sobre número 3** de los licitadores admitidos.

El Comité Asesor de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de la adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación con los informes citados en la cláusula anterior, efectuará la adjudicación, a la oferta que en su conjunto y por la aplicación de los criterios de adjudicación haya sido la más ventajosa. También podrá declarar desierto el procedimiento, si en su apreciación justificada estimara que ninguna de las ofertas presentadas es admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Se adjudicará el contrato a la empresa que haya obtenido mayor puntuación y se designará un suplente para el supuesto de que no se pueda formalizar el contrato con el adjudicatario.

La resolución de la adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

13.1. Documentación a adjuntar con adjudicación definitiva.

Tras la adjudicación definitiva el adjudicatario deberá presentar, en caso de ser requerido por el poder adjudicador, en el plazo de 7 días naturales desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación definitiva, la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por Hacienda Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida en oficinas de la Gestión Tributaria Local (GESTRISAM)



b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que deberán ser todos anexos al contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15. 1 Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a PROMÁLAGA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

15. 2 Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Asimismo la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Una vez designado el personal que prestará el servicio por la empresa que resulte adjudicataria, PROMÁLAGA se reserva la facultad de fijar un período de prueba de dos meses que deberá de ser superado a criterio de los técnicos y personal de Promálaga. En caso de no prestar el servicio de manera satisfactoria, podrá exigir PROMÁLAGA el cambio por otro, que deberá ser sustituido por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 15 días.



El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15.3 Otras obligaciones de la empresa adjudicataria.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.
- Las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos, deberán ser afrontadas por el adjudicatario.
- El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios, incluidos los de responsabilidad por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al órgano de contratación, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el adjudicatario acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca la cobertura suficiente frente a los riesgos antes citados.
- Así mismo, PROMÁLAGA se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la actuación de las empresas contratada, sea en el ámbito que sea (prevención de riesgos laborales, responsabilidad civil, laboral, etc.), que será igualmente asumida por el contratista. (Anexo 6)

15.4 Modificación del contrato.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa de PROMÁLAGA. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a restituir lo afectado por ellas a su estado anterior, sin derecho a contraprestación alguna por parte de PROMÁLAGA.

16.- SUBCONTRATACIONES A ASUMIR POR EL CONTRATISTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 120 del RD 3/2011 del texto refundido de la LCSP y el artículo 10 del Convenio colectivo de la empresa Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia, el adjudicatario del contrato objeto de este pliego, tendrá la obligación de subrogarse como empleador de la persona encargada de la limpieza general en el Centro PROMÁLAGA I+D. La aceptación de dicha subrogación se hará conforme al anexo 5, del presente pliego.

17.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, una prestación de servicios, y que el pago se va a realizar de manera fraccionada, no se considera necesario para asegurar la correcta ejecución del mismo que se preste garantía alguna.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Será causa de rescisión automática del contrato, sin perjuicio de poder reclamar, en cualquier caso, las indemnizaciones correspondientes, las siguientes:



- La declaración judicial de concurso de acreedores de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente pliego o en el futuro contrato.

Asimismo, el adjudicador podrá resolver el contrato por deficiencias graves en el servicio, que resulten de un número significativo de reclamaciones

19.-JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 del RD 3/2011 del texto refundido de la LCSP, los contratos celebrados por PROMÁLAGA tendrán la consideración de contratos privados y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surja entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento extinción de los mismos. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos que suscriba PROMÁLAGA, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada. Ambas partes, con renuncia al fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga.



ANEXO 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)

D/Dña. _____ con domicilio en _____ con DNI/NIE nº _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de prestación de servicio de limpieza con nº de Expediente: PID-LIMP-01-12,

Se compromete, en nombre de _____

a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de _____ euros, IVA excluido de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

A esta cantidad le corresponde un IVA de _____ euros.

A.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, facturará a un precio de _____ euros/hora (IVA excluido), en concepto de horas extraordinarias que Promálaga pudiese requerirle.

Fdo.: _____

Representante de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2012



ANEXO 2.DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D. / Dña. _____ mayor de edad, con domicilio en _____ D.N.I./N.I.E nº _____ en nombre propio o de la empresa _____ con C.I.F.: _____ que representa en calidad de administrador, declara bajo su exclusiva responsabilidad y ante el Órgano de Contratación de PROMÁLAGA:

- Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 54 a 60 de del RD Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A.

Fdo.: _____
Representante de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2011



ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____

En representación de _____

Con C.I.F. nº _____, bajo su personal responsabilidad,

D E C L A R A

PRIMERO.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de ámbito local y estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, si estuviere obligado a ello, al corriente en el pago del mismo.

Y para que conste y surta efectos oportunos, expido la siguiente declaración:

Ar.

Fdo.: _____

Representante de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2012



ANEXO 4. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE COMPROMISO DE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D/Dña. _____, con DNI/NIE _____, en representación de la empresa _____, con CIF _____ al objeto de participar en la adjudicación EXP. Nº PID-MANT-01-11, convocado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A.

SE COMPROMETE de acuerdo a lo establecido en el RD 3/2011 de texto refundido de la LCSP, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a las especificaciones técnicas recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

A.

Fdo.: _____
Representante de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2012



ANEXO 5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____

En representación de _____

Con C.I.F. nº _____, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario se subrogará como empleador de:

- CARMEN NAVAS VICENT
Grupo de cotización 10, categoría grupo profesional: Operario de limpieza
Fecha antigüedad: 25/04/2011
Código del contrato: 430

G.

Fdo.: _____

Representante de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2012



ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORAS SOBRE EL SERVICIO

D./Dña. _____ con DNI/NIE _____ en representación de la empresa _____ con CIF _____ que representa, de conformidad con lo establecido presenta las siguientes ofertas de mejoras sin repercusión económica sobre el precio de licitación acorde al criterio quinto:

Nº	Título Mejora	Descripción Mejora	Valoración económica (IVA EXCLUIDO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Fdo.: _____

Representante de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2012